



VISTO:

DECRETO N° . 0922 .
NEUQUÉN, 28 SEP 2023

El Expediente OE-1446-M-2022 Alcance N° 01/2022 y el Decreto N° 0677/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0677/2022, se adjudicó la Licitación Privada OE N° 04/2022 para la ejecución de la obra: **“PAVIMENTACIÓN DE CALLE ANAYA ENTRE RÍO SENGUER Y EL RIO LIMAY”**, a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4**, por la suma de **PESOS CIENTO OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 108.129.877,92)**, con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos;

Que la Dirección General de Inspecciones dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, inició las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada, como consecuencia de una serie de trabajos adicionales que debieron llevarse a cabo por parte de la citada empresa;

Que mediante Nota de fecha 17 de noviembre de 2022 obrante a fojas 2, la Dirección de Inspecciones de Redes de Gas informó a la Dirección General de Inspecciones que se debió extender la obra hasta el predio del EPAS originando una mayor cantidad de metros lineales de vereda, y la construcción de cámaras en el tramo comprendido desde Altos de Todero hacia el Brazo Todero, a fin de realizar el mantenimiento del conducto, para su buen funcionamiento;

Que debido a ello, mediante Nota de Pedido N° 03, la contratista realizó un relevamiento, a fin de poder cumplir con la obra contratada, siendo necesario incrementar los siguientes ítems: Ítem N° 2: *“Extracción y recolección de árboles”*, en 14 unidades; ítem N° 3: *“Construcción de Terraplén”*, en 2000 m³; ítem N° 4: *“Construcción de Base Granular”*, en 1200 m²; ítem N°5: *“Imprimación Bituminosa”* en 4400 m²; ítem N° 6: *“Ejecución de Carpeta Asfáltica”*, en 4400 m²; ítem N°9: *“Desagüe Pluvial Conducto H°”* en 200 ml ; ítem N° 11: *“Desagüe Pluvial Provisión y Colocación de cañería Ø 450”*, en 30 ml, ítem N° 14: *“Construcción de Vereda de Hormigón en 200 m²”* y un ítem Nuevo N° 15: *“Provisión y Colocación de cámara de Inspeccion”*, 5 unidades;

Que respecto al ítem N°15, la Dirección de Inspecciones solicitó a la empresa que presente un Análisis de Precios, el que fue adjuntado


Dra. **MARIA LUCIANA BONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0922-23

mediante Nota de Pedido N° 04, y posteriormente aprobado por la Inspección, mediante Orden de Servicio N° 6;

Que asimismo, mediante la Orden de Servicio N° 5, la inspección le comunicó a la contratista que no existían objeciones en cuanto a las cantidades de los adicionales a ejecutar a excepción del ítem N° 9: "*Desagüe Pluvial Conducto H°*", en el que solo se aprobó la cantidad de 85 metros lineales;

Que mediante el informe suscripto por la Dirección de Inspecciones de Redes de Gas se realizaron las justificaciones y aclaraciones necesarias respecto a los adicionales de obras que se tramitan en las presentes actuaciones;

Que la empresa, mediante la Nota de Pedido N° 4, solicitó una ampliación de plazo de treinta (30) días corridos por causa del mayor volumen a realizar que fue aprobado por la Inspección de Obra, mediante la Orden de Servicio N° 4;

Que de la documentación mencionada, surge no solo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa de la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que el contratista estará obligado a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista, quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su realización;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, con intervención del Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de pesos veintiún millones quinientos treinta y dos mil cincuenta y cinco con noventa y un centavos (\$21.532.055,91), en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, lo que resulta un 19,91% de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de pesos ciento veintinueve millones seiscientos sesenta y un mil novecientos treinta y tres con ochenta y tres centavos (\$129.661.933,83);

Que asimismo, se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subcoordinadora Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0922 - 23

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante Informe N° 85/2023, ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, efectuándose y/o subsanándose las aclaraciones correspondientes, a través del área competente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 172/2023 que la obra "APERTURA CALLES VARIAS" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, siendo necesario realizar la adecuación a fin de dotar de crédito presupuestario suficiente en la Imputación: 2.CI.1-1.4.1-6.13.565;

Que en tal sentido la Dirección General de Coordinación, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 907/2023, la imputación presupuestaria mencionada, propiciando la adecuación antes referida;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9°) y 12°) de la Ordenanza N° 14462, corresponde comunicar dicha adecuación al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento

Que mediante Dictamen N° 179/2023, se expidió la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones, y considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en las actuaciones, mediante el correspondiente decreto;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expresó mediante Dictamen N° 643/2023, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto de la alteración contractual que se tramita;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADECÚASE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, promulgada mediante Decreto N° 1223/2022, de la siguiente manera:


Dra. MARÍA LETICIA RAMOS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0922-23

DÉBITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL	Rentas Generales	\$21.532.056
<i>Total Curso de Acción</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		\$21.532.056
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		\$21.532.056

TOTAL DÉBITOS	\$21.532.056
----------------------	---------------------

CRÉDITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	APERTURA DE CALLES VARIAS	Rentas Generales	\$21.532.056
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		\$21.532.056
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		\$21.532.056


TOTAL CRÉDITOS	\$21.532.056
-----------------------	---------------------

Artículo 2º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, obrante a fs. 40 del Expediente OE N° 1446-M-2022- Alcance N° 01/2022 correspondiente a la obra: **“PAVIMENTACIÓN DE CALLE ANAYA ENTRE RIO SENGUER Y EL RIO LIMAY”**, a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4**, en el marco de la Licitación Privada N° 04/2022, el que refleja aumentos por la suma de **PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$21.532.055,91)**, en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, lo que resulta un 19,91% de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de **PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$129.661.933,83)**.

Artículo 3º) CONVALÍDASE una ampliación de plazo de ejecución de obra de ----- treinta (30) días corridos.

Artículo 4º) RECONÓZCASE el mayor volumen de obra ejecutado por la ----- suma de **PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$21.532.055,91)**, a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A.**

Artículo 5º) CONVALÍDASE el plan de trabajo y la curva de inversiones ----- obrantes a fojas 41/42 del Expediente OE N° 1446-M-2022- Alcance N° 01/2022.


Dra. **MARÍA LUCIANA ABDÓN AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Nequeén

0922-23

Artículo 6°) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la imputación: 2.CI.1-1.4.1-6.13.565, del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2023.

Artículo 7°) A través la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 4°) de la presente norma legal.

Artículo 8°) A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el ----- presente decreto al Concejo de Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14462.

Artículo 9°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa OMEGA MLP S.A., lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 10°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 11°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD.